

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

3943 Expediente de petición de concesión de cinco centrales hidroeléctricas de menos de 5.000 Kva. en las provincias de Murcia, Albacete y Alicante.

En este Organismo se tramita expediente de petición de concesión de cinco centrales hidroeléctricas de menos de 5.000 Kva. en las provincias de Murcia, Albacete y Alicante.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de tres meses a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes y, si así lo consideran conveniente, presentar proyectos (individuales para cada expediente) en competencia, por quintuplicado, debidamente precintados, suscritos por técnico competente, en que se definan con precisión y justifique el aprovechamiento propuesto y los demás datos y documentos previstos en los Arts. 2 y 3 del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, sobre tramitación de aprovechamiento de menos de 5.000 Kva., advirtiéndose expresamente que la no presentación de dichos datos o documentos no serán subsanable. En la tramitación se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 21 y 22 de la Ley del Sector Eléctrico (Ley 54/1997, de 27 de noviembre).

La obligación de presentar proyecto se extiende también al iniciador del expediente, sean cuales sean los documentos ya aportados. Las peticiones, que deberán contener todos los datos indicados en el artículo 106 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986), no podrán contemplar (Art. 105, apartado 2 del Reglamento de D.P.H.) una utilización de un volumen anual de agua superior al doble del que figura en la petición que sirve de base al expediente, sin perjuicio de lo indicado en el apartado 3 del Art. 105 del citado Reglamento. Asimismo, según lo indicado en el Art. 2.º del Decreto 916/1985, se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 Kva. El desprecintado de las propuestas se realizará a los quince días hábiles de terminación del plazo de presentación.

Las características fundamentales de los expedientes iniciados se exponen a continuación:

Expediente	Caudal (m3/s)	Corriente	T.M. y provincia
CSH 1/04	6	Canal Postrasvase T.S.	Orihuela (Alicante)
CSH 2/04	10	Río Mundo-Segura	Hellín-Liétor (Albacete)
CSH 3/04	26	Canal T.T.S.	Albacete (Albacete)
CSH 4/04	10	Canal Postrasvase T.S.	Ojós (Murcia)
CSH 5/04	24	Canal Postrasvase T.S.	Orihuela (Alicante)

Los escritos, citando la referencia respectiva, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza Fontes, 1, 30001-Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 8 de marzo de 2004.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

3944 Información pública. Canon del aprovechamiento hidroeléctrico otorgado a Hicontra, S.A. por utilización de la infraestructura del acueducto Tajo-Segura t.m. de Orihuela (Alicante), para el año 2003.

De conformidad con la condición sexta de la concesión del aprovechamiento, de fecha 22 de enero de 1997, en el término municipal de Orihuela (Alicante) y de lo dispuesto por la Presidencia del Organismo de Cuenca, con fecha de 12 de junio de 1989, esta Confederación Hidrográfica del Segura ha fijado el canon

para el 2003 del aprovechamiento hidroeléctrico otorgado a Hicontra, S.A., por utilización de la infraestructura del acueducto Tajo-Segura.

El canon propuesto es:

- Canon 2003 = 0,006901 euros. Por Kwh. Producido
- Producción 2003 = 4.350.796 Kwh.

Lo que se hace público, por un periodo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de que pueda examinarse la documentación pertinente y formularse las reclamaciones que procedan en la Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza Fontes, n.º 1, D.P. 30.001, Murcia.

Murcia, 3 de febrero de 2004.—El Secretario General, Gerardo Cruz Gimena.